

## ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 031-2014-MINEDU

### ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL SAC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 031-2014-MINEDU para la implementación de Becas y Créditos Educativos que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio para el efecto en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, encargado mediante Resolución Ministerial N° 014-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL SAC**, con RUC N° 20319363221, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. San Carlos 1980, Distrito y Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, representado por su Rector, Dr. Esaú Caro Meza, identificado con DNI N° 19803974, según poderes inscritos en el Asiento C00013 de la Partida Electrónica N° 11012614 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VIII, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 01 de Abril de 2014, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante **LAS PARTES**, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante **EL CONVENIO**, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – **PRONABEC**, en adelante **LOS BECARIOS**, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 23 de Setiembre de 2014, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 001 para dejar sin efecto los Anexos N° 01 y N° 02 de **EL CONVENIO** y establecer el calendario Académico y Estructura de Costos vigente para el año 2014.
- 1.3. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del **PRONABEC**, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC.

**SEGUNDA:****OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.2. Establecer el monto y la estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.3. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.4. Modificar, ampliar, precisar y/o dejar sin efecto el contenido del Convenio en lo referente a los compromisos de LA ENTIDAD.

**TERCERA :****ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2015**

Establecer que para el año académico 2015, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS continuadores son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

**CUARTA :****ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2015**

Establecer que para el año académico 2015, el monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS continuadores son los que constan en el Anexo N° 02 de esta Adenda.

**QUINTA :****RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015**

Reconocer que para el año académico 2015 LA ENTIDAD desarrollará para los becarios continuadores el calendario académico que consta en el Anexo N° 03 de esta Adenda.

En caso LA ENTIDAD considere necesaria su modificación, ésta deberá ser comunicada a la Dirección Ejecutiva de EL PRONABEC conforme se establece en el numeral 5.1.7 de EL CONVENIO.

**SEXTA :****MODIFICAR, AMPLIAR, PRECISAR Y/O DEJAR SIN EFECTO EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

- 6.1. Modificar el inciso 5.1.7 del numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado conforme al tenor literal siguiente:



**5.1.7** Comunicar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, la Resolución o Acuerdo que aprueba el cronograma o calendario académico que LA ENTIDAD desarrollará durante todo el año. Deberá indicarse la fecha de inicio y término de cada período académico. El calendario informado será incluido en la Adenda anual correspondiente.

En caso LA ENTIDAD requiera modificar el calendario académico informado, ésta deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, adjuntado la Resolución o Acuerdo que aprueba dicha modificación, con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente para ejecutar el abono de subvenciones por períodos académicos desarrollados fuera del calendario académico inicialmente comunicado y en base al cual el PRONABEC establece su programación anual de pagos.

La modificación del calendario se consignará en una Adenda.”

**6.2.** Modificar el inciso 5.1.9 del numeral 5.1 “Compromisos de LA ENTIDAD” de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado conforme al tenor literal siguiente:

« **5.1.9** Brindar sus servicios educativos integrales y de soporte a favor de los becarios del PRONABEC, para que inicien y continúen estudios de pregrado, que posibiliten su adecuada inserción laboral una vez graduados, debiendo tener presente lo siguiente:

- a. Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios del PRONABEC serán los correspondientes a la escala mínima que cobra LA ENTIDAD; que serán establecidos al inicio de cada ejercicio fiscal conforme a la información que ésta establezca con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC y que se plasmará en una Adenda anual que contenga el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios del PRONABEC.
- b. LA ENTIDAD llevará un registro y control de asistencia a través de medios virtuales, digitales e informáticos que evidencien la efectiva asistencia a clases del becario, informándolo mensualmente al PRONABEC, de acuerdo a lo estipulado en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”.
- c. LA ENTIDAD dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación del periodo académico de acuerdo al calendario académico informado, deberá presentar el reporte de notas, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD a los becarios.”
- d. LA ENTIDAD facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, según las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú” deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio al becario, con excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre, que se sujetan a las instrucciones de PRONABEC.”



e. *Tratándose de bienes, adjunta a la factura antes indicada LA ENTIDAD proporcionará a PRONABEC la correspondiente constancia de recepción en conformidad suscrita por los becarios.»*

- 6.3. Dejar sin efecto el inciso 5.1.10 del numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO.
- 6.4. Modificar los incisos 5.1.15, 5.1.16 y 5.1.17 del numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, los cuales quedan redactados conforme al tenor literal siguiente:

#### **Del Servicio de Tutoría**

5.1.15 *Brindar a los becarios el servicio de Tutoría como parte de los servicios académicos. El costo de este servicio será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.*

5.1.16 *Otorgar a PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectiva de los becarios.*

#### **De la Enseñanza del Idioma Extranjero**

5.1.17 *Precisar que los alumnos de LA ENTIDAD, al culminar los estudios profesionales elegidos deben haber concluido y aprobado los estudios de idioma extranjero hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios, el cual corresponde al nivel Intermedio.*

- 6.5. Ampliar la Cláusula Quinta del Convenio, en el numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" con los siguientes incisos:

#### **Otros Compromisos de LA ENTIDAD**

5.1.30 *Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios.*

#### **De la Normatividad Vigente**

5.1.31 *Cumplir con todo aquello que le sea aplicable según lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; en su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente y las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC"*

- 6.6. Modificar el inciso 5.2.5 del numeral 5.2 "Compromisos del MINEDU" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

5.2.5 *Disponer mensualmente, en vía de subrogación, los pagos a LA ENTIDAD a través del PRONABEC. EL MINISTERIO a través del PRONABEC subvenciona a los becarios los costos directos y/o indirectos en base a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 así como en el expediente técnico y las bases de cada beca, y se ejecutan conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". En tal virtud, los conceptos y montos que anualmente otorgará el PRONABEC a LA ENTIDAD por los*





servicios educativos y de soporte que brinda a los becarios se consignarán en la Adenda anual de costos.  
En ningún caso el PRONABEC subvenciona la repetición de cursos desaprobados, ni los casos de suspensión o pérdida de beca a partir de ocurridos los hechos que determinan los mismos.”

**SÉPTIMA :**

**VIGENCIA DE LA ADENDA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del 05 de Enero de 2015.

**Vigencia del Convenio**

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



*[Signature]*  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo  
**EL MINISTERIO**



*[Signature]*  
**LA ENTIDAD**

Fecha 27 FEB, 2015



## ANEXO N° 01

### CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (Por becario, en Nuevos Soles)



<b>ADENDA</b>	N° 002
<b>CONVENIO</b>	N° 031-2014-MINEDU
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CONTINENTAL SAC
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO y/o ESPECIALES
<b>PERIODO</b>	2015

#### I. CICLO DE VERANO, DE RECUPERACIÓN O ADELANTO



##### a) Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica

SERVICIOS ACADÉMICOS					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	100.00	Febrero	100.00
2	Pensión de 5 créditos S/. 82.00 cada crédito (*)	1	205.00	Febrero	410.00
		2	205.00	Marzo	

(\*) El número de créditos pueden variar según la asignatura que se matricula.

##### b) Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Mecánica

SERVICIOS ACADÉMICOS					
N°	Costo	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	100.00	Febrero	100.00
2	Pensión de 5 créditos S/. 72.8 cada crédito (*)	1	182.50	Febrero	364.00
		2	182.50	Marzo	

(\*) El número de créditos pueden variar según la asignatura que se matricula.

##### c) Ingeniería en Agronegocios

SERVICIOS ACADÉMICOS					
N°	Costo	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	100.00	Febrero	100.00
2	Pensión de 5 créditos S/. 64.00 cada crédito (*)	1	160.00	Febrero	320.00
		2	160.00	Marzo	

(\*) El número de créditos pueden variar según la asignatura que se matricula.



II. CICLO REGULAR - SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I

a) Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	200.00	Abril	200.00
2	Pensión (22 créditos)	1	450.00	Abril	2,250.00
		2	450.00	Mayo	
		3	450.00	Junio	
		4	450.00	Julio	
		5	450.00	Agosto	

b) Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Mecánica

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	200.00	Abril	200.00
2	Pensión (22 créditos)	1	400.00	Abril	2,000.00
		2	400.00	Mayo	
		3	400.00	Junio	
		4	400.00	Julio	
		5	400.00	Agosto	

c) Ingeniería en Agronegocios

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	200.00	Abril	200.00
2	Pensión (22 créditos)	1	350.00	Abril	1,750.00
		2	350.00	Mayo	
		3	350.00	Junio	
		4	350.00	Julio	
		5	350.00	Agosto	



### III. CICLO REGULAR - SEMESTRE ACADÉMICO 2015-II

#### a) Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	200.00	Setiembre	200.00
2	Pensión (22 créditos)	1	450.00	Setiembre	2,250.00
		2	450.00	Setiembre	
		3	450.00	Octubre	
		4	450.00	Noviembre	
		5	450.00	Diciembre	

#### b) Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Mecánica

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	200.00	Setiembre	200.00
2	Pensión (22 créditos)	1	400.00	Setiembre	2,000.00
		2	400.00	Setiembre	
		3	400.00	Octubre	
		4	400.00	Noviembre	
		5	400.00	Diciembre	

#### c) Ingeniería en Agronegocios

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	200.00	Setiembre	200.00
2	Pensión (22 créditos)	1	350.00	Setiembre	1,750.00
		2	350.00	Setiembre	
		3	350.00	Octubre	
		4	350.00	Noviembre	
		5	350.00	Diciembre	





## ANEXO N° 02

### SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO (Por becario, en Nuevos Soles)

<b>ADENDA</b>	N° 002
<b>CONVENIO</b>	N° 031-2014-MINEDU
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CONTINENTAL SAC
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO y/o ESPECIALES
<b>PERIODO</b>	2015



#### I. NIVEL INTRODUCTORIO

**DURACIÓN: CUATRO MESES – PERIODOS NORMALES**

SERVICIOS ACADÉMICOS					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	25.00	Abril	25.00
2	Pensiones	1	125.00	Abril	500.00
		2	125.00	Mayo	
		3	125.00	Junio	
		4	125.00	Julio	
3	Material didáctico, costo de libros (*)	1	192.00	Abril	192.00
<b>TOTAL</b>					<b>717.00</b>

(\*) Título del libro: Face2face 2ED Starter SB

#### II. NIVEL INTRODUCTORIO ALTERNATIVO

**DURACIÓN: DOS MESES – CURSO INTENSIVO – PERIODO DE VERANO CON DOBLE DE HORAS SEMANALES**

SERVICIOS ACADÉMICOS					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	25.00	Febrero	25.00
2	Pensiones	1	250.00	Febrero	500.00
		2	250.00	Marzo	
	Material didáctico, costo de libros (*)	1	192.00	Febrero	192.00
<b>TOTAL</b>					<b>717.00</b>

(\*) Título del libro: Face2face 2ED Starter SB



**III. NIVEL BASICO O ELEMENTAL**  
**DURACIÓN: SEIS MESES – PERIODOS NORMALES**

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago	Costo Total
1	Matrícula	1	25.00	Mayo	25.00
2	Pensiones A1	1	125.00	Mayo	375.00
		2	125.00	Junio	
		3	125.00	Julio	
3	Pensiones A2	1	125.00	Agosto	375.00
		2	125.00	Setiembre	
		3	125.00	Octubre	
3	Material didáctico, costo de libros A1 y A2 (*)	1	192.00	Mayo	192.00

(\*) Título del libro: Face2face 2ED Elementary SB

**IV. NIVEL INTERMEDIO**  
**DURACIÓN: SIETE MESES – PERIODOS NORMALES**

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago	Costo Total
1	Matrícula	1	25.00	Noviembre	25.00
2	Pensiones B1	1	125.00	Noviembre	500.00
		2	125.00	Diciembre	
		3	125.00	Enero 2016	
		4	125.00	Febrero 2016	
3	Pensiones B2	1	125.00	Marzo 2016	375.00
		2	125.00	Abril 2016	
		3	125.00	Mayo 2016	
4	Material didáctico, costo de libros B1 y B2 (*)	1	192.00	Marzo 2016	192.00

(\*) Título del libro: Face2face 2ED Pre-Intermediate SB



## ANEXO N° 03

### CALENDARIO ACADÉMICO

<b>ADENDA</b>	N° 002
<b>CONVENIO</b>	N° 031-2014-MINEDU
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CONTINENTAL SAC
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO y/o ESPECIALES
<b>PERIODO</b>	2015



CRONOGRAMA ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-CICLO DE VERANO	
Inicio de clases	05 de Enero 2015 (Semana 1)
Exámenes parciales	Del 28 al 31 de Enero 2015 (Semana 4)
Último día de clases	28 de Febrero 2015 (Semana 8)
Exámenes finales	Del 2 al 3 de Marzo 2015 (Semana 9)
Exámenes de recuperación	Del 4 al 5 de Marzo 2015 (Semana 9)
Entrega de notas	06 de Marzo 2015 (Semana 9)



SEMESTRE 2015-I	
Inicio de clases	16 de Marzo 2015 (Semana 1)
Exámenes parciales	Del 11 al 16 de Mayo 2015 (Semana 9)
Último día de clases	11 de Julio 2015 (Semana 17)
Exámenes finales	Del 13 al 18 de Julio 2015 (Semana 18)
Exámenes de recuperación	Del 20 al 22 de Julio 2015 (Semana 19)
Entrega de notas	Del 23 al 24 de Julio 2015 (Semana 19)





SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	17 de Agosto 2015 (Semana 1)
Exámenes parciales	Del 12 al 17 de Octubre 2015(Semana 9)
Último día de clases	12 de Diciembre 2015 (Semana 18)
Exámenes finales	Del 14 al 19 de Diciembre 2015 (Semana 18)
Exámenes de recuperación	Del 20 al 22 de Diciembre 2015 (Semana 19)
Entrega de notas	Del 23 al 24 de Diciembre 2015 (Semana 19)